



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3202

I 22/12/00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 2 - 42
Cheque Cancelatorio - Ley 25345

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Comunicación "A" 3201, por la que se dispuso la reglamentación del nuevo instrumento bancario Cheque Cancelatorio, a fines de comunicarles el procedimiento para el retiro de los valores y el diseño del registro ".txt".

Al respecto, se acompaña en Anexo I modelo de nota para proceder a la solicitud de provisión de los referidos documentos, señalándose que las mismas deben ser refrendadas con firmas registradas en este Banco Central. Dichas solicitudes podrán ser entregadas en Reconquista 266 - en el Sector de Cajas en el horario de 10:00 a 12:00 a partir del 27 del corriente; procediendo al retiro de los valores solicitados el día siguiente en el mismo lugar y horario.

Asimismo, en Anexo II se adjunta el diseño de registro ".txt" que deberán generar con las operaciones de: venta, compra, envío al cobro de los Cheques Cancelatorios, de acuerdo a lo instrumentado en ítem 4.2 del Anexo de la comunicación referida.

La comunicación de la referencia se distribuirá en forma impresa.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ismael A. Salvatore
Gerente del Tesoro

Héctor O. Biondo
Subgerente General del
Area de Operaciones